

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **1824**

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 08 /2014

TEMUCO, **21 ABR 2014**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18.12.2013, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle de "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2014;

2. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

3. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.788 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.14, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2014", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

5.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 3.342 de fecha 09.12.2008; N° 2972 de 2009; N° 301 de 2010; y, N° 1.832 de 04.07.11 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

6. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 15.04.2014; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord. N° 122 de fecha 15.04.2014 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 29.380.-

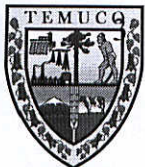
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	2.000.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		900.-
22 04 004 000	Productos farmacéuticos		3.000.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		915.-
22 04 010 000	Materiales para Mant. y Reparac. De Inmuebles		480.-
22 04 012 000	Otros Materiales, Rep. y Útiles div.p/Mant. y Rep.		175.-
22 05 003 000	Gas		200.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		300.-
22 06 007 000	Mant. y Reparac. De Equipos Informáticos		10.000.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		2.610.-
22 08 999 000	Otros		5.200.-
22 11 001 000	Estudios e Investigaciones		3.000.-
22 12 999 000	Otros		600.-

AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD.....M\$ 12.512.-

22 01 002 000	Para Animales	M\$	900.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		982.-
22 03 003 000	Para Calefacción		100.-
22 04 005 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		300.-
22 04 010 000	Materiales para Mant. y Reparac. De Inmuebles		300.-
22 04 015 000	Productos Agropecuarios y Forestales		500.-
22 04 999 000	Otros		1.250.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		150.-
22 06 005 000	Mant. y Reparac. De Maq. Y equipos de Prod.		130.-
22 06 006 000	Mant. y Reparac. De Otras Maq. Y Equipos		2.500.-
22 08 001 000	Servicios de Aseo		400.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		4.000.-
22 11 999 000	Otros		1.000.-

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....M\$ 31.357.-

22 01 001 000	Para Personas	M\$	1.866.-
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		300.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		74.-
22 03 003 000	Para Calefacción		2.016.-
22 04 005 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		100.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		1.259.-
22 04 008 000	Menaje para oficina		150.-
22 04 013 000	Equipos Menores		334.-
22 05 003 000	Gas		2.640.-
22 05 005 000	Telefonía Fija		700.-
22 06 003 000	Mant. y Reparación de Mobiliario y Otros		3.559.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		2.360.-
22 08 011 000	Serv. De Producción y Desarrollo de Eventos		1.000.-
22 08 999 000	Otros		300.-
22 09 002 000	Arriendo de Edificios		412.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		5.250.-



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

22 12 003 000	Gastos de representación, Protocolo y Ceremonial	1.000.-
22 12 999 000	Otros	2.441.-
24 01 007 000	Asistencia Social a Personas Naturales	4.096.-
24 01 008 000	Premios y Otros	1.500.-

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES...M\$ 11.141.-

22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles	M\$ 50.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas	150.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	2.080.-
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo	330.-
22 04 008 000	Menaje para oficina	71.-
22 04 010 000	Materiales para Mant. y Reparac. De Inmuebles	800.-
22 04 999 000	Otros	350.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.310.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes	5.500.-
24 01 008 000	Premios y Otros	500.-

AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....M\$ 1.480.-

22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegaje	M\$ 300.-
22 08 999 000	Otros	180.-
22 12 003 000	Gastos de representación, Protocolo y Ceremonial	1.000.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ **85.870.-**

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 85.870.-

35 00 000 000	Saldo Final de Caja	M\$ 85.870.-
---------------	---------------------	--------------

TOTAL AUMENTOS M\$ **85.870.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSR/YBD/jmm

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes